

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1066

### AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### *Presupuesto general ejercicio 2026*

<b>Estado de gastos</b>		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	337.752,47
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	412.716,43
3	GASTOS FINANCIEROS	9.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	150.563,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	50.931,13
	TOTAL PRESUPUESTO	1.007.963,42

<b>Estado de ingresos</b>		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	238.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	236.535,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	399.848,15
5	INGRESOS PATRIMONIALES	75.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.180,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	1.007.963,42

#### *Plantilla de personal 2026*

- PERSONAL FUNCIONARIO:
  - Una plaza de secretario-interventor, subgrupo A1/A2, nivel 26
- PERSONAL LABORAL FIJO:
  - Dos plazas de encargados.
  - Una plaza de auxiliar administrativo.
  - Una plaza de auxiliar biblioteca-ludoteca (tiempo parcial).
  - Una plaza de limpiador.



BOPN

- Una plaza de oficial 2.ª electricidad.
- Dos plazas de profesores música (tiempo parcial).
- Una plaza de monitor ludoteca (tiempo parcial), vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aniñón, a 13 de febrero de 2026. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.